Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**	**Código: GC-FT-82** **Versión: 02** **Página: 1 de 15** **Fecha de Revisión: 30/09/2021**

Fecha de solicitud: 11 de Octubre de 2023.	**Subdirección de origen:** Subdirección para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número contrato: FONDIGER 008 de 2023	**Fecha de suscripción**: 03 de Febrero de 2023	**Tipo de contrato:** Contrato de Interventoría
Plazo inicial: 8 meses	**Fecha de inicio:** febrero 17 de 2023	**F. Terminación:** 16 de octubre de 2023
Contratista: Mapo S.A.S Ingeniería		
Supervisor: Darwin Javier Ortiz Gonzales - Subdirección Para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático	**Valor inicial: $** 809,658,506 Incluido AIU	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 2**
Adición valor	**Prórroga tiempo**	**Modificación**
Doscientos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos M/Cte. $203.942.404 Incluido IVA.	Tiempo: 2,5 meses	– Modificar en la plataforma Secop II, la cláusula correspondiente al plazo del contrato FONDIGER-008-2023, en el sentido de prorrogarlo por un término de 2,5 meses, teniendo como fecha de terminación el día 31 de Diciembre de 2023. – Adicionar el valor del contrato Numeral 9.1 en $203.942.404.00, como resultado de la ampliación del tiempo de ejecución del contrato.
Nuevo valor: Mil Trece Millones Seiscientos Mil Novecientos Diez Pesos **M/Cte.** **1.013.600.910 Incluido IVA.**		
CDP No. 3544 (10/10/2023)	Fecha terminación final: 31 de Diciembre 2023.	
CDP valor: Doscientos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos M/Cte. $203.942.404 Incluido IVA.		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES (Si es del caso)

MODIFICACION No. 1	**FECHA : 04 de Agosto de 2023**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A Nuevo Valor: N/A	Tiempo: N/A	– Modificar en la plataforma Secop II, el Anexo Técnico denominado “Requerimiento del Personal del Proyecto” y el Anexo 12 “Propuesta Económica” en el sentido de incluir un Profesional en Estructuras con una dedicación del 100% y así mismo, disminuir la dedicación del Profesional en Arquitectura, a un 50%.
CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final N/A:	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera, Social y Ambiental para aunar esfuerzos técnicos, Administrativos, Jurídicos y Financieros entre la Secretaria del Hábitat, La Caja de la Vivienda Popular, El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER y El Fondo Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – FONDIGER para ejecutar acciones de Análisis de Riesgos, Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático dentro del polígono de riesgo definido en el Concepto Técnico 8805 y sus Adendas para el sector de Mirador el Paraíso A, Mirador del Paraíso B y el Mirador 3, en la Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 67 Lucero – Interventoría de Obras de Mitigación.

Valor total ejecutado a la fecha: $ 227.999.835

Plazo de ejecución actual: Ocho (8) meses.

Fecha de vencimiento: Dieciséis (16) de octubre de 2023.

Multas o sanciones impuestas: N/A

Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato:

El contrato de interventoría FONDIGER 008 de 2023, inició el 17 de febrero 2023 con la suscripción del acta de inicio entre la interventoría y la supervisión delega de IDIGER, a la fecha de la presenta solicitud, según información suministrada por la interventoría, esta ha realizado la supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista de obra CONSORCIO VAPA, quien a la fecha de la presente solicitud se ha realizado la etapa de la apropiación y armonización de los estudios y diseños suministrados tanto por la Secretaria Distrital de Hábitat – SDHt para el TRAMO 1 (Diseños de Urbanismo), como los diseños suministrados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER para la LADERA 1 (Diseños de Mitigación), destacando que no fue posible realizar la apropiación ni la armonización de los diseños por el contratista de obra ni de interventoría; puesto que en dicha etapa, en los diseños se encontraron deficiencias, incongruencias e incoherencias; adicionalmente se realizaron observaciones a los mismos las cuales no pudieron ser resueltas puesto que el consultor de los diseños realizados por la Secretaria Distrital de Hábitat – SDH para el TRAMO 1 (Diseños de Urbanismo) ya no tiene pólizas vigentes, motivo por el cual no pudieron ser resueltas y por consiguiente se autorizó por parte del comité operativo realizar el ajuste a los diseños por parte del contratista de obra y la aprobación de la interventoría del contrato, motivo por el cual se suscribió la modificación n°1 del contrato FONDIGER-002-2023 para la inclusión del ítems no previsto N°1 ajuste a los diseños; sim embargo en aras de avanzar con la ejecución de las obras se dio inicio a las actividades tales como replanteo descapote, excavación mecánica y cerramiento, lo cual representa un avance físico en obra del 28.16%, correspondiente a $ 2.936.884.313,65 y en dicho avance se han ejecutado las actividades que se describen a continuación: PRELIMINARES (Replanteo general del área de intervención), entre otras actividades propias de la ejecución de obra. Así mismo, tanto la interventoría de la obra como la supervisión del contrato, han adelantado las acciones pertinentes de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero, entre otros, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en las obligaciones contractuales referente a los contratos de obra e interventoría. Asimismo, se destaca que la ejecución de las obras, inicialmente presentó demoras en la ejecución debido las demoras generadas para la entrega formal de los predios donde se desarrollan las obras, puesto que el desalojo de los predios reocupados y pendientes de reasentamiento con la Caja de Vivienda Popular, solo se llevó a cabo por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, el día 05 de julio del presente, sin embargo lo anterior, es pertinente destacar, que el ultimo habitante del sector, solo pudo evacuar hasta el día 25 de julio de 2023, por lo cual, solo hasta esa fecha fue posible tener la zona asegurada con la totalidad de los predios disponibles, para desarrollar de manera integral y segura, acorde con el cronograma y programación dispuesta en el Plan de Contingencia implementado por el contratista de obra e interventoría, lo cual a su vez permitió el ingreso de personal, maquinaria amarilla e intervenciones tanto en la ladera como en el Tramo 1.

Estado financiero del contrato.

Valor ejecutado a la fecha: $227.999.835 Incluido IVA y medidas de bioseguridad.
Valor pagado: $1.862.216 Incluido IVA y medidas de bioseguridad.
Valor adeudado: $226.137.619 Incluido IVA y medidas de bioseguridad
Valor pendiente por ejecución: $ 807.796.290,00 Incluido IVA y medidas de bioseguridad.

Análisis de la asignación de riesgos establecida en el contrato para la presente modificación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Riesgos señalados en el Pliego de condiciones y/o Contrato	Viabilidad de la adición, prórroga o modificación según los riesgos asumidos por las partes
El ajuste a la totalidad de los diseños No fue identificado en la matriz de riesgo	De conformidad con el análisis descrito, SI __**X**__ NO____ se evidencia que la situación que motiva la solicitud escapa de la previsibilidad de los riesgos así como de su asignación y distribución, toda vez que en desarrollo de la ejecución del contrato FONDIGER No. 002-2023 se están cumpliendo las metas estipuladas por la entidad, de acuerdo con los requerimientos del contrato.

Motivo de la modificación solicitada:

Los contratos de obra FONDIGER-002-2023 e interventoría FONDIGER-008-2023, iniciaron el 17 de febrero de 2023, con la suscripción del acta de inicio para la obra entre la interventoría (Mapo S.A.S Ingeniería) y el contratista de obra (Consorcio VAPA) y del acta de inicio para la interventoría entre la interventoría (Mapo S.A.S Ingeniería) y el IDIGER, inicialmente, se realizó la etapa de la apropiación y armonización de los estudios y diseños suministrados tanto por la Secretaria Distrital de Hábitat – SDH para el TRAMO 1 (Diseños de Urbanismo), como los diseños suministrados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER para la LADERA 1 (Diseños de Mitigación), destacando que no fue posible realizar la apropiación ni la armonización de los diseños por el contratista de obra ni la interventoría; puesto que se encontraron diferencias de topografías relacionadas con cotas al realizar el replanteo, posiblemente como consecuencia de que los diseños fueron realizados con la implantación de las casas, las cuales posteriormente fueron reasentadas por Caja de Vivienda Popular CVP y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, motivo por el cual conllevo a realizar la adecuación de predios que incidió en las modificaciones del terreno actualmente, en la etapa de apropiación y armonización de los diseños se encontraron deficiencias, incongruencias e incoherencias en los diferentes componentes (Topográfico, Arquitectónico, hidrosanitario, geotécnico, estructural entre otros); que conllevaron a realizar observaciones a los diseños por el contratista de obra Consorcio VAPA, que fueron avaladas y certificadas por la interventoría Mapo S.A.S Ingeniería, las cuales se relacionan a continuación:

- Que la interventoría mediante oficio 010-008-2023 del 15 de marzo de 2023 radicado IDIGER 2023ER6084 manifiesta haber recibido de parte del Contratista de Obra Consorcio VAPA la siguiente documentación en el marco de la obligación específica No.4: OFC-005-VP-2023 de febrero 21 de 2023: Solicitud de estudios y diseños actualizados OFC-008-VP-2023 de marzo 13 de 2023: Solicitud de Contratos de Consultorías SDHT e IDIGER OFC-TEC-001-VP-2023 de febrero 28 de 2023: Observaciones a estudios y diseños- Estructural e Hidráulico OFC-TEC-002-VP-2023 de marzo 10 de 2023: Observaciones a diseños- Topografía La Interventoría MAPO INGENIERIA SAS, en cumplimiento de sus obligaciones específicas numeral 2 y considerando lo establecido en el Anexo Técnico Mirador Actualización Diseños, el constructor de obra deberá realizar la debida armonización y/o complementación y/o ajustes entre los diseños producto de las consultorías 652 de 2018 y 307 de 2018 para asegurar una correcta ejecución de las obras que permitan el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No 484 de 2019 (numeración IDIGER), 686 de 2019 (numeración SDHT).
- Debido a la necesidad de realizar el ajuste a los diseños, en comité técnico del 29 de marzo de 2023, se presenta por parte del contratista de obra la propuesta económica del ajuste por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE pesos m/cte $198,684,829 incluido IVA, tal como se describe en la modificación N°1 de contrato FONDIGER-002-2023.
- Así las cosas, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones específicas 17, 18 y 19, presenta para evaluación y aprobación del supervisor, su concepto favorable a las divergencias presentadas por el Contratista para la aplicación de los estudios y diseños, mediante el consecutivo 016-008- 2023 de abril 4 de 2023 con radicado IDIGER 2023ER7702 de abril 4 de 2023.
- La Interventoría MAPO INGENIERIA SAS mediante oficio 017-008-2023 del 4 de abril de 2023, con radicado IDIGER 2023ER7656 de Abril 4 de 2023, avala el balance económico y el cronograma de obra ajustando el tiempo de ejecución de ajustes a los diseños por fases, solicitando al IDIGER el modificatorio respectivo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

- Así mismo, en reunión de Socialización del Proyecto realizada por el contratista de obra CONSORCIO VAPA, con la participación del Interventoría del proyecto MAPO INGENIERIA SAS y la supervisión por parte del IDIGER, llevada a cabo el día 15 de abril de 2023,en la cual comunidad se pronuncia y rechaza el diseño arquitectónico por la concepción del muro perimetral que está proyectado a escasos 60 cm de sus viviendas, propiciando la inseguridad, generando nichos para el consumo de sustancias alucinógenas, posible afectación en la cimentación de sus viviendas, obstaculización visual del paisaje, entre otros, tal como consta en el acta anexa del 15 de abril de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión por parte de IDIGER convocó mesa de trabajo realizada el 20 de abril de 2023, en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, donde el contratista de obra presentó las observaciones realizadas a los diseños, adicionalmente con las observaciones presentadas por la comunidad en la reunión de socialización llevada a cabo el 15 de Abril , así mismo se concluye que el Contratista de Obra presente una propuesta arquitectónica que esté acorde con la Topografía resultante del replanteo definitivo y las consideraciones expuestas por la Comunidad, manteniendo el concepto original de conectividad en el territorio y el presupuesto destinado originalmente para la ejecución de las obras, tal como consta en el Acta anexa del 20 de Abril de 2023.
- Mediante correo electrónico de fecha 03 de Abril de 2023, (adjunto a la presente), desde la Subdirección de Análisis de Riesgo y Efectos de Cambio Climático del IDIGER, la Ingeniera Diana Moreno conceptúo con respecto a la articulación de los diseños que "(..) Los enfoques son complementarios y urbanísticamente funcionan simultáneamente y compatiblemente en el territorio; los diseños no se traslapan pero no hay detalles del enlace entre la conducción de aguas del Paseo y el traslado por la ladera o alternativa de entrega de aguas del Paseo, lo cual indica que se requieren complementos en los diseños en lo relacionado con las entregas finales de aguas¨. ¨Técnicamente se había establecido desde los análisis realizados en el año 2020, la necesidad de complemento a los diseños en los aspectos hidráulicos y los demás asociados a la topografía, considerando que los diseños fueron elaborados con las condiciones del año 2018, donde aún no se había avanzado el proceso de reasentamiento ni la adecuación de predios. Si el insumo cambia, se requiere de un ajuste y acople de dichos elementos a las condiciones actuales; el constructor enfoca su propuesta en los componentes hidráulico, geotécnico, estructural y arquitectónico, siendo principales dependientes de la topografía. Concluye que los ajustes son indispensables para garantizar el conocimiento de las cantidades de obras reales y adecuadas a las condiciones topográficas actuales. (..)"

 Con el concepto expresado por la Subdirección de Análisis, en el sentido de considerar que los Ajustes a los diseños son indispensables para garantizar el conocimiento de las cantidades de obra reales y adecuadas a las condiciones topográficas actuales; con las observaciones y requerimientos a los estudios y diseños por parte de la Interventoría MAPO INGENIERIA SAS INGENIERIA, expresados mediante oficios 016-008-2023 del 4 de abril de 2023; y 040-008-2023 de mayo 11 de 2023, con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, a la propuesta técnica y económica del contratista de obra para realizar los ajustes y complementaciones a los estudios y diseños que permitan ejecutar en debida forma el contrato de obra No FONDIGER-002-2023, solicita realizar el balance económico, sin modificar el presupuesto oficial del contrato.
- En reunión del 4 de mayo de 2023, llevada a cabo en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, con participación del IDIGER, SDHT, MAPO INGENIERIA SAS, Consorcio VAPA y CVP, se presenta por parte del Contratista de Obra la propuesta conceptual para el componente arquitectónico, que contiene la implantación referida a la topografía actual, las consideraciones de la comunidad, las observaciones previas realizadas por el IDIGER y la SDHT, llegando a la aprobación de la propuesta arquitectónica, tal como consta en el Acta anexa del 04 de Mayo de 2023. En consecuencia, el Contratista de Obra con la información inicial recibida del IDIGER y la complementaria entregada el pasado 20 de abril por parte de la SDHT, presenta a la Interventoría para su revisión y aprobación, mediante oficio OFC-TEC-036-VP-2023 la propuesta final de Ajuste y/o armonización y/o complementación a los Diseños. Conforme con la anterior, la interventoría MAPO INGENIERIA SAS mediante oficio 040-008- 2023 de mayo 11 radicado IDIGER 2023ER10901 de mayo 11 de 2023, presenta la justificación técnica, social y económica para avalar la necesidad de ajustar los diseños y estudios a las condiciones actuales referidas a la topografía existente; al igual, que la propuesta arquitectónica aprobada, el presupuesto, el plazo original y las exigencias de la comunidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

- Que mediante radicado 2023ER10901 de fecha 11 de mayo del 2023, la interventoría remite al IDIGER, la aprobación de la propuesta técnica y económica, presentada por el contratista para la inclusión del ítem no previsto – Np. 1 AJUSTE A LOS DISEÑOS así mismo, se describe que la inclusión de los ítems no previstos se debe principalmente a la estricta necesidad realizar la armonización de proyecto que permite garantizar la ejecución y estabilidad integral de la obra contratada.
- La interventoría Mapo Ingeniería SAS realizó el balance de obra con viabilidad de ejecución, producto de la variación de mayores y menores cantidades de ítems contractuales y la incorporación de las actividades no previstas, se ajustó el presupuesto del contrato FONDIGER 002-2023, sin alteración que implique adición al valor hasta que el contratista Consorcio VAPA ejecute la actividad correspondiente a NP. 1 cuyo alcance es el ajuste a los estudios y diseños, quien entregará el producto de con su respectivo presupuesto.

 De acuerdo con lo anterior, además del balance de la obra, se logró precisar que en la actualidad no se requieren recursos adicionales diferentes a los asignados en el presupuesto contractual, toda vez que, con el balance qué se menciona el contratista de obra no ejecutara un valor de $198.684.829 del valor por el cual se suscribió el contrato de obra, el cual ya tiene incluido el valor del ítems NP - No Previstos para el ajuste de los diseños que corresponden a un valor de $198.684.829.00, qué se cubrirían con el valor del contrato qué equivale a $10.429.276.682.

 Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se destaca que las obras derivadas del contrato de obra FONDIGER-002-2023 (contratista de obra Consorcio VAPA), son derivadas del Convenio Interadministrativo 686 de 2019 (Numeración SDHT) / 484 de 2019 (Numeración IDIGER), en el cual se designó entre otros, que el IDIGER adelante los procesos precontractuales y contractuales requeridos para la ejecución de las obras, además de realizar la armonización y/o complementación y/o ajustes entre dichos diseños, dentro del proceso contractual, con el fin de lograr una correcta ejecución de las obras que permitan el cumplimiento del objeto del convenio.
- Respecto a la capacidad y obligaciones del IDIGER para ejecutar los recursos dispuestos en este caso para ejecución de la obra objeto del contrato FONDIGER-002-2023, dentro de las obligaciones del IDIGER en el convenio, se tiene que en el numeral 13, se estipula que el IDIGER deberá: ***"(..) Realizar en caso de ser requerido, la armonización y/o complementación y/o ajustes necesarios a los Estudios y Diseños aportados por el IDIGER y la SDHT, en cuyo caso, el IDIGER deberá presentar dicha situación al Comité Operativo para revisar su viabilidad Técnica y Presupuestal. (…)"***.Igualmente, y dentro de las obligaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, se estipula en el numeral 4 del convenio que: ***"(..) Apoyar técnicamente en caso de ser requerido, la armonización y/o complementación y/o ajustes necesarios a los Estudios y Diseños aportados por el IDIGER y la SDHT.(..)".*** en cumplimiento de lo anterior, mediante Radicado IDIGER 2023EE9727 CR-48182 se convocó por IDIGER el comité operativo para el día 18 de mayo de 2023, en el cual se presentó la necesidad de realizar los ajustes y diseños a los miembros del Comité Operativo del Convenio Interadministrativo 686 de 2019 (Numeración SDHT) / 484 de 2019 (Numeración IDIGER), en el cual se concluyó:

 "Toda vez que el contratista Consorcio VAPA en la fase de armonización solicitó y soportó la necesidad de ajustar los diseños, los cuales fueron aprobados y validados por la interventoría MAPO INGENIERIA SAS, tal como lo ha descrito el IDIGER con los soportes respectivos, conforme con la obligación No 13 del IDIGER "Realizar en caso de ser requerido, la armonización y/o complementación y/o ajustes necesarios a los Estudios y Diseños aportados por el IDIGER y la SDHT, en cuyo caso, el IDIGER deberá presentar dicha situación al Comité Operativo para revisar su viabilidad técnica y presupuestal", cada miembro del comité da su voto positivo para realizar el ajuste a los diseños.".
- Que el día 16 de junio de 2023, se suscribió entre el consorcio VAPA, la interventoría de Obra MAPO INGENIERIA S.A.S y el Institutito Distrital de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático IDIGER, la modificación N°1 del contrato FONDIGER-002-2023, en la cual se incluye el ***NP.1 AJUSTE A LOS DISEÑOS,*** para que se realice por parte del CONSORCIO VAPA el ajuste los diseños iniciales allegados por el IDIGER al contratista de obra como insumo del contrato FONDIGER-002-2023, cuyos diseños fueron entregados al

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

IDIGER por la SDHTa través de la suscripción del convenio No. 484 de 2019 (Numeración IDIGER), 686 DE 2019 (Numeración SDHT), producto de las consultorías 652 de 2018 y 307 de 2018.

- Mediante el oficio con radicado IDIGER 2023ER18989 (128-008-2023) del 25 de agosto de 2023 (Anexo a la presente), el contratista de interventoría MAPO INGENIA S.A.S, remitió al IDIGER "APROBACION DE MODIFICATORIO N°2 Y PRORROGA AL CONTRATO FONDIGER-0002-2023". así mismo, se realiza la relación de los documentos entregados y aprobados por esta interventoría, como lo son: diseño arquitectónico, memorias y cálculos geotecnia, memorias y cálculos hidráulicos, memorias de cálculo y diseño estructurales, especificaciones técnicas, fichas técnicas, justificación del modificatorio N°2, memorias de cálculo, presupuesto y APUs ítems no previstos, flujo de caja y cronograma plan de contingencia, se resalta que la inclusión de los ítems no previstos se debe principalmente al ajuste realizado a los diseños iniciales, como consecuencia de las objeciones y requerimientos de la comunidad del sector, la cual se opuso tajantemente a la construcción de los muros de fachada y separación de estos con las viviendas, lo cual generaba condiciones de inseguridad para las viviendas aledañas al paseo Illimani; conjuntamente de otras consideraciones de carácter técnico que fueron soportadas y descritas en el modificatorio No. 1; además de la estricta necesidad de incluir actividades de obra que van a garantizar la ejecución y estabilidad integral de las obras contratadas.

- Posteriormente, el contratista de interventoría remite oficio de radicado IDIGER 2023ER19335 (133-008-2023) del 30 de agosto de 2023 (Anexo a la presente), mediante el cual se da alcance al radicado IDIGER 2023ER18989 (128-008-2023) del 25 de agosto de 2023 (Anexo a la presente), de asunto: APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS donde se manifiesta lo siguiente:

 "(…)*Por medio del presente oficio y dando alcance al oficio 128-008-20233 de fecha 24 de agosto del 2023 con radicado IDIGER No. 2023ER18989, y habiendo cumplido el contratista de obra con todas las observaciones que hicieron los profesionales de la interventora en las distintas especialidades, esta interventoría AVALA Y APRUEBA los ajustes a los Diseños así:*

 1. Diseño arquitectónico (anexo descripción de los ajustes al diseño del espacio público)
 2. Menonias de calcula y diseños geotécnicos.
 3. Memorias de cálculo y diseños hidráulicos.
 4. Memorias de cálculo y diseños estructurales.

 Los anteriores diseños fueron elaborados por bs profesionales del contratista de obra y revisados, observados y luego de subsanadas las observaciones aprobadas por los profesionales de esta interventoría.

 Al mismo tiempo se manifiesta que de esos ajustes a los diseños avalados y aprobados por asta interventoría, se generaron 49 actividades no previstas, motivo por el cual en el oficio mencionado con anterioridad se realizó la entrega de la siguiente documentación debidamente revisada y avalada por esta interventoría:

 1. Especificaciones técnicas.
 2. Fichas técnicas.
 3. Memorias de cálculo.
 4. Presupuesto y APUs ítems no previsto.
 5. Flujo de Caja.
 6. Cronograma y Plan De Contingencia.
 7. Justificación del modificatorio N°2.

 Teniendo en cuanta el plan de contingencia presentado por el contratista de obra, solicitamos igualmente se conceda la prórroga de esta contrato has el día 15 de diciembre del presente año (…)".

- Que mediante comunicación interna de radicado IDIGER 2023IE3994 del 29 de agosto de 2023 (Anexo a la presente), se remitió a la oficina jurídica los ajustes a los diseños del proyecto Illimani, realizado por el contratista de Obra CONSORCIO VAPA y avalados y aprobados por la interventoría MAPO INGENIERIA S.A.S, producto del Modificatorio N°1 del contrato FONDIGER-002-2023 *(NP.1-AJUSTE A LOS DISEÑOS),* para que desde su

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

competencia se valide técnica y económicamente los Análisis de Precios Unitarios - APU's, precios de referencia y estudios de mercado de los 49 Ítems No Previstos - NP's presentados.

- Que mediante comunicación interna de radicado IDIGER 2023IE4090 del 04 de septiembre de 2023 (Anexo a la presente) se remitió a la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático los ajustes a los diseños del proyecto Illimaní realizado por el contratista de Obra CONSORCIO VAPA, avalados y aprobados por la interventoría MAPO INGENIERIA S.A.S, producto del Modificatorio N°1 del contrato FONDIGER-002-2023 *(NP.1-AJUSTE A LOS DISEÑOS),* para que desde su competencia se de viabilidad Técnica de los ajustes realizados a los diseños.
- Mediante comunicación interna de Radicado IDIGER 2023IE3994 del 29 de agosto de 2023 (Anexo a la presente), la Subdirección de Reducción remitió a la Oficina Jurídica los ajustes a los diseños del proyecto Illimani, realizado por el contratista de Obra CONSORCIO VAPA y avalados y aprobados por la interventoría MAPO INGENIERIA S.A.S, producto del Modificatorio N°1 del Contrato FONDIGER-002-2023 *(NP.1-AJUSTE A LOS DISEÑOS),* para que desde su competencia se valide técnica y económicamente los Análisis de Precios Unitarios - APU's, precios de referencia y estudios de mercado de los 49 Ítems No Previstos - NPs presentados. En igual sentido mediante comunicación interna de Radicado IDIGER 2023IE4090 del 04 de septiembre de 2023 (Anexo a la presente) remitió a la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático los ajustes a los diseños del proyecto Illimani realizado por el contratista de Obra CONSORCIO VAPA, avalados y aprobados por la interventoría MAPO INGENIERIA S.A.S, producto del Modificatorio N°1 del contrato FONDIGER-002-2023 *(NP.1-AJUSTE A LOS DISEÑOS),* para que desde su competencia se de viabilidad Técnica de los ajustes realizados a los diseños.
- No obstante, y como producto de las revisiones realizadas por la Oficina Jurídica y la Subdirección de Análisis del IDIGER, surgieron observaciones, las cuales fueron remitidas a la interventoría mediante los Radicados Idiger 2023EE18051 del 13 de septiembre de 2023 (Anexo a la presente) y 2023EE18304 del 15 de septiembre de 2023 (Anexo a la presente).
- Posteriormente, se realizó la mesa de trabajo el día 25 de septiembre de 2023 (acta Anexa a la presente), con la participación de la interventoría MAPO INGENIERIA S.A.S, contratista de obra CONSORCIO VAPA y personal del IDIGER, perteneciente a la supervisión, profesional de la Subdirección de Análisis, profesionales de la Oficina Jurídica, profesionales de la Subdirección de Reducción, para la presentación final de las observaciones por parte del contratista, en la cual se da la viabilidad técnica al ajuste a los diseños por parte de la subdirección de análisis, previa las siguientes consideraciones consignadas en el acta levantada (Anexa a la presente) *"Con dichas respuestas del Geotecnista, los documentos expuestos así como los planos, desde el área de estudios y diseños se consideran atendidas de fondo las observaciones, además como la interventoría ya emitió su aprobación, se viabiliza técnicamente el ajuste a los diseños. Quedan atentos si requieren algún acompañamiento adicional"*; asimismo se verifica por parte de la Oficina Jurídica que se cumple con lo requerido y se solicita la entrega del documento digital para su verificación, por lo cual el contrista finalmente remite el documento el día 01 de octubre de 2023, a lo cual, la oficina jurídica mediante correo electrónico (Anexo a la presente) del 03 de octubre del 2023, se pronuncia manifestando lo siguiente *"Adjunto envió el presupuesto ajustado conforme la última versión remitida el día 1 de octubre, el cual se ajusta a las observaciones y requerimientos realizados en las diferentes mesas de trabajo adelantadas"*.
- Teniendo en cuenta que las observaciones a los ajuste a los diseños se consideran subsanadas, de conformidad con la viabilidad dada por personal de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático y la Oficina Jurídica, fue radicado por la interventor MAPO INGENIERIA S.A.S el oficio con radicado 2023ER22893 del 05 de octubre de 2023 (Anexo a la presente), y asunto ***"RESPUESTA AL OFICIO CON RADICADO IDIGER No. 2023EE18305 – ENTREGA DE LOS AJUSTE A LOS DISEÑOS",*** dando cumplimiento de esta forma a la entrega final de los ajustes a los diseños producto del modificatorio No. 1 del contrato FONDIGER-002-2023.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

- Simultáneamente, como consecuencia de los diversos requerimientos realizados en diferentes oportunidades por parte de la supervisión de IDIGER, referente a la modificación de la propuesta del diseño inicial, en concordancia con las consideraciones técnicas planteadas por el contratista de obra; además de los requerimientos realizados por la comunidad, la interventoría MAPO INGENIERIA S.A.S mediante radicado IDIGER 2023ER22892 del 05 de octubre de 2023 (Anexo a la presente), hace entrega del aval y aprobación de los ajustes realizados por parte del contratista de obra CONSORCIO VAPA, al balance económico de los diferentes componentes técnicos que conforman el modificatorio No. 1, correspondiente al presupuesto estimado inicialmente para la realización de los ajustes a los diseños, en el cual se disminuyó significativamente la dedicación del componente estructural y se vio la necesidad de la inclusión del componente Eléctrico, que permita ajustar su diseño, conforme con las dedicaciones realmente ejecutadas en cada uno de los diferentes componentes (Arquitectónico, Geotécnico, Estructural, Hidrosanitario y Eléctrico) que conllevaron la necesidad de realizar el ajuste al presupuesto de los componentes involucrados en la modificación de los diseños, manifestando lo siguiente:

 "(…) Por medio de la presente y teniendo en cuenta que en la fecha de mayo 11 de 2023 mediante oficio No. 040-008-2023, la interventoría dio aval a la solicitud de ajuste de diseños y el costo de los mismos toda vez que no había afectación del presupuesto, de acuerdo al análisis de menores y mayores cantidades de obra presentado por el Consorcio VAPA, correspondiente el presupuesto de ajuste a los diseños.

 A medida que se avanzó en la realización del trabajo de consultoría, el contratista de obra propone el mejoramiento del sistema portante mediante la construcción de muros en tierra armada y sobre esta estructura hacer la construcción de muros baranda en concreto que cumplan la doble función de Confinar la capa final de la rasante y sirva de igual manera de barrera física hacia la ladera. En este mismo sentido, dentro del desarrollo de la actividad de los ajustes a los diseños, se observó la necesidad de incluir el componente eléctrico, toda vez que era necesario gestionar en Enel-Codensa el diseño serie 6 concordante con las gestiones realizadas previamente por la entidad. Por lo anterior, el contratista de obra presentó el ajuste del balance económico de los estudios y diseños que se muestra a continuación:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

PPTO AJUSTES DISEÑOS PROYECTO MIRADOR EL PARAISO

Diseño Arquitectónico y Paisajismo zona SDHT, incluye adecuación de la propuesdta arquitectonica de la entidad ajustada a los niveles reales de la zona de intervención y a su realidad social, elaboración de planos generales y de detalle, presupuesto y programación.		$ 32,989,135
Diseño Geotecnico, incluye elaboración de propuestas de cimentación, modelación de propuesta seleccionada, informe y memorias técnicas con recomendaciones		$ 45,530,081
Diseño Estructural , incluye la evaluación y presentación de propuestas estructurales ajustadas a la normatividad vigente de alcance conceptual, memorias de cálculo de propuesta seleccionada, planos generales y de detalle, presupuesto y programación.		$ 30,201,956
Diseño Hidrosanitario , incluye ajuste de trazados de redes de alcantarillado al nuevo urbanismo, análisis hidrologico, determinación de caudales de diseño, diseño de redes y estructuras de recepciónn conducción y entrega. Presentación de propuesta de SUDS, Sistemas urbanos de drenaje sostenible armonizado desde el nuevo urbanismo hasta las obras de mitigación de la ladera. Elaboración de presupuesto		$ 32,049,135
Dieseño Eléctrico: Incluye gestión de factibilidad, consultas ante el operador de red propiedad de activos, diseño serie 6 y aprobación de diseño		$ 26,191,736
	Subtotal	**$ 166,962,041**
IVA	19.00%	$ 31,722,788
	TOTAL	**$ 198,684,829**

Luego de revisado este ajuste, y teniendo en cuenta la necesidad de, sin ajustar el valor total de esta actividad, realizar estos ajustes solicitados por el contratista de Obra, esta interventoría reitera el aval de los ajustes realizados al balance económico presentado por el CONSORCIO VAPA, y en relación a la necesidad real de los especialistas en cada una de los componentes para el ajuste a los diseños, como fue: arquitectura, hidráulico, geotécnica, estructural y eléctrico, esto en atención a la solicitud realizada por la entidad(…)".

Considerando lo presentado por la interventoría y expuesto anteriormente, acerca de las necesidades reales para la ejecución del ajuste a los diseños, la supervisión considera pertinente el balance económico del presupuesto inicial de los ajuste a los diseños aprobado por la interventoría y descrito en el modificatorio N°1 del contrato FONDIGER-002-2023.

- Seguidamente, la interventoría MAPO INGENIERIA S.A.S, mediante radicado IDIGER 2023ER22894 del 05 octubre de 2023 (Anexo a la presente), procede a remitir al IDIGER, el aval y aprobación de las 49 actividades No Prevista – NP, sus respectivos Análisis de Precios Unitarios - APU's, precios de referencia y estudios de mercado; así como las especificaciones técnicas respectivas entregadas por el contratista de obra CONSORCIO VAPA; con lo cual, solicita al IDIGER la inclusión de estos ítems No Previstos – NP, en el contrato FONDIGER-002-2023, producto del ajuste realizado a los diseños mediante el Modificatorio N°1.
- En concordancia con todo lo expuesto anteriormente, el contratista de obra CONSORCIO VAPA remitió a la interventoría MAPO INGENIERIA SAS la Solicitud de Prórroga, mediante radicado OFC-TEC-140-VP-2023 del 04 de octubre de 2023 (Anexo a la presente), basado en la reprogramación de obra presentada, en la cual contempla la inclusión de los nuevos ítems No Previstos – NP.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

- En desarrollo de las reuniones para revisión de la propuesta de solicitud prórroga presentada por el CONSORCIO VAPA el 5 de octubre y aprobada por la interventoría MAPO INGENIERIA SAS mediante Radicado IDIGER 2023ER22915 del 05 de Octubre de 2023 (Anexo a la presente), con ocasión de este tema el Supervisor del contrato convocó a reuniones los días 6 y 9 de octubre del año en curso, donde se revisó la programación de obra presentada.

 El contratista de obra CONSORCIO VAPA mediante comunicado OFC-TEC-141-VP-2023 del 10 de octubre de 2023 (Anexo a la presente), dio alcance al comunicado OFC-TEC-140-VP-2023 del 05 de octubre de 2023 (Anexo a la presente), y remitió a la interventoría MAPO INGENIERIA SAS, la programación ajustada.

 De acuerdo con la anterior trazabilidad y lo manifestado por el contratista de obra, el CONSORCIO VAPA, en la comunicación No OFC-TEC-141-VP-2023 de octubre 10 de 2023, y una vez revisada y verificada la información presentada, la interventoría MAPO INGENIERIA SAS mediante radicado IDIGER 2023ER23400 del 10 de Octubre de 2023 (Anexo a la presente), avaló, aprobó la solicitud de prórroga por un término de tiempo igual a 75 días (2.5 meses) realizada por el contratista de obra CONSORCIO VAPA mediante radicado OFC-TEC-141-VP-2023 del 10 de octubre de 2023 (Anexo a la presente), con lo cual se solicita prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO No 002-2023.

 Igualmente, y de manera consecuente, la interventoría MAPO INGENIERIA SAS mediante Radicado IDIGER 2023ER23401 del 10 de Octubre de 2023 (Anexo a la presente), dio alcance al radicado IDIGER 2023ER22902 del 05 de Octubre de 2023, ajustando la solicitud de prórroga y adición para la interventoría, por un término de tiempo igual a 75 días (2.5 meses), por valor de $203.330.521.00 incluido IVA, tal como se detalla en el radicado IDIGER 2023ER23401, que se presenta a continuación, donde a su vez, se resalta que dicho ajuste del valor de la adición solicitada por la interventoría MAPO INGENIERIA SAS, contempló el personal y dedicación mínimos requeridos, para la supervisión de la ejecución del contrato de obra FONDIGER 002-2023. De esta manera, la supervisión efectúo revisión de lo solicitado, aclarando que conforme al plazo solicitado de 2.5 meses, la fecha efectiva de terminación corresponde al 31 de diciembre de 2023.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

ANEXO No. 12
PROPUESTA ECONÓMICA

"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN (%) (B)	MESES (C)	VALOR MENSUAL (D)	VALOR TOTAL (A X B X C X D)
1.	PERSONAL					
1.1	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO					
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	2.5	$ 8,182,000	$ 10,227,500
1.1.2	ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	50%	2.5	$ 6,284,000	$ 7,855,000
1.1.3	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	2.5	$ 6,284,000	$ 15,710,000
1.1.4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA DE INTERVENTORIA	1	20%	2.5	$ 8,182,000	$ 4,091,000
1.1.5	ESPECIALISTA HIDRÁULICO DE INTERVENTORIA	1	20%	2.5	$ 6,967,000	$ 3,483,500
1.1.6	RESIDENTE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - SGA)	1	50%	2.5	$ 6,284,000	$ 7,855,000
1.1.7	TRABAJADOR SOCIAL	1	50%	2.5	$ 6,284,000	$ 7,855,000
1.1.8	ESPECIALISTA TRANSITO Y TRANSPORTE DE INTERVENTORIA	1	0%	2.5	$ 5,604,000	$ 0
1.1.9	PROFESIONAL LEGAL	1	5%	2.5	$ 6,284,000	$ 785,500
					1.1 PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	$ 57,862,500
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1.2.1	TOPÓGRAFO INSPECTOR	1	50%	2.5	$ 2,733,000	$ 3,416,250
1.2.2	CADENERO	2	50%	2.5	$ 1,695,000	$ 4,237,500
					1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	$ 7,653,750
					1. PERSONAL	$ 65,516,250
					FACTOR PRESTACIONAL	1.58
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 103,515,675

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

2	COSTOS OPERACIONALES						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO ($) (B)	DEDICACIÓN (%) (C)	MESES (D)	VALOR TOTAL (A X B X C X D)
2	ALQUILER VEHICULO, EQUIPO, PERSONAL ADMINSITRATIVO, OFICINA, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS						
2.1	ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2022 A 2019. 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	MES	1	$ 6,422,000	100%	2.5	$ 16,055,000
2.2	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO CONDUCTOR O MOTORISTA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	1	$ 1,981,624	100%	2.5	$ 4,954,060
2.3	ALQUILER ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA CON TRÍPODE, DOS BASTONES, DOS PRISMAS CON PORTAPRISMA	MES	1	$ 1,950,289	50%	2.5	$ 2,437,861
2.4	ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES (AREA MÍNIMA 50 M2)	MES	1	$ 1,625,400	100%	2.5	$ 4,063,500
2.5	TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	GLB/MS	1	$ 922,562	100%	2.5	$ 2,306,455
2.6	EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	UN/MES	1	$ 193,678	100%	2.5	$ 484,195
2.7	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO SECRETARIA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	1	$ 1,981,624	50%	2.5	$ 2,477,030

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

2.7	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TECNICO SECRETARIA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	1	$ 1,981,624	50%	2.5	$ 2,477,030
2.8	TARIFA MES - ASESORIA CONTABLE (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	1	$ 6,159,751	10%	2.5	$ 1,539,938
						2. COSTOS OPERACIONALES	$ 34,318,039
						TOTAL (1+2)	$ 137,833,714
3	COSTOS ADMINISTRATIVOS						
3.1	IMPUESTOS					15.97%	$ 22,012,044
3.2	POLIZAS					0.52%	$ 716,735
3.3	UTILIDAD					5.00%	$ 6,891,686
						SUBTOTAL 5	$ 29,620,465
						TOTAL (1+2+3)	$ 167,454,179
						IVA 19%	$ 31,816,294
						IMPLEMENTACION MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD - INCLUIDO IVA	$ 4,060,048
						TOTAL PRESUPUESTO	$ 203,330,521

Ahora bien, teniendo en cuenta que, al prorrogar el contrato de obra vigilado, es deber de la Entidad garantizar la continuidad del contrato de interventoría FONDIGER 008-2023, para garantizar así, el adecuado seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero, la calidad y efectividad de los trabajos realizados por el contratista de obra de conformidad con lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, la cual establece que:

> *"**ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría**. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

En ese orden de ideas, es necesario prorrogar el contrato de interventoría FONDIGER 008-2023, por el mismo término establecido en la prórroga del contrato de obra FONDIGER 002-2023.

Para efectos de las modificaciones a los Contratos Estatales, la sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera subsección C del Consejo de Estado, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, expediente 05001233100020000017601 radicación 30.689 manifestó, en relación con los requisitos para la adición o modificación de un contrato Estatal, la necesidad de verificar cinco (5) aspectos específicos a saber: *"(…) (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. (…)"*

Igualmente, el Consejo de Estado mediante concepto SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Radicación interna: 2263 del 17 de marzo de 2016 ha indicado lo siguiente: *"La modificación del contrato puede surgir por el ejercicio del poder unilateral de la administración, o por acuerdo entre las partes. a) El "ius variandi" de la administración. Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato. El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel". Este poder de modificación unilateral del contrato afecta uno de los presupuestos básicos de la institución contractual, el pacta sunt servanda, y la regla de que el contrato es ley para las partes, sustentado en los fines buscados por el contrato estatal."

A propósito de esta facultad, la Sala, en concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952, señaló: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

De igual forma y sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que *"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado, obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público."*

De lo anterior se aclara que la documentación que soporta las modificaciones solicitadas referentes a la adición y prorrogas solicitadas, para el contrato de interventoría FONDIGER-008-2023, se adjunta al presente documento, para constancia de la presente solicitud, lo cual permite a la supervisión del contrato de interventoría adelantar el trámite respectivo.

Finalmente, revisada la solicitud presentada por el contratista, la Supervisión por parte del IDIGER considera viable y procedente efectuar la modificación para Prorrogar y Adicionar en recursos el contrato FONDIGER-008-2023 como resultado de la ampliación del tiempo de ejecución del contrato FONDIGER-002-2023, al cual se le realiza la interventoría, teniendo en cuenta que son necesarios para culminar la ejecución de las actividades qué se ejecutaran, las cuales se consideran necesarias para mejorar las condiciones del sector.

V. APROBACIONES – VIABILIDAD TECNICA

Con fundamento en lo anterior, en calidad de supervisor del contrato de interventoría, solicito la Prorroga y Adición al contrato FONDIGER 008-2023, previas la justificación qué reposan en este documento y en los anexos, para garantizar la interventoría durante el tiempo de ejecución de la obra y poder culminar de las actividades contractuales y cumplimiento del objeto contractual, por la tanto asumo exclusivamente la responsabilidad por la justificación y solicitud de la misma basado en las comunicaciones con radicado IDIGER 2023ER22915 y 2023ER22902 del 05 de octubre de 2023, 2023ER23400 y 2023ER23401 del 10 de octubre de 2023, enviados por la interventoría, conforme lo establecido en el documento complementario del contrato FONDIGER 008-2023 para proceder con los trámites pertinentes.

Elaboró

Firma: _____

Nombre: Mauro Jose Matute Turizo.
Apoyo a la supervisión delcontrato FONDIGER-008-2023

Revisó

Firma: _____

Nombre: Wilson Villaher Pulido Villareal.
Apoyo a la supervisión delcontrato FONDIGER-008-2023

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Vo. Bo. Interventor

Firma:
Nombre: Maria Alexandra Posada
Rep. Legal MAPO INGENIERIA S.A.S
Contrato Interventoria FONDIGER-008-2023

Vo. Bo. Supervisor

Firma:
Nombre: Darwin Javier Ortiz González
Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.
Supervisor contrato FONDIGER-008-2023.

Vo. Bo. Ordenador Del Gasto

Firma:
Nombre: Guillermo Escobar Castro
Director General del Intituto Distrital de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico
IDIGER/FONDIGER

VI. VIABILIDAD JURIDICA

1. El contrato se encuentra vigente: SI_X_ NO___
2. El valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato: SI___ NO_X_
3. Se está modificando el objeto del contrato: SI___ NO_X_

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER. El grupo de Contratos revisó la viabilidad jurídica de la adición, prorroga y/o modificación.

Abogado que Reviso	Vo. Bo. Lider de Gestión Contractual	Vo. Bo. Asesora Juridica
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Adriana Mesa	Nombre: Olga Constanza Serrano	Nombre: Alejandro Contreras
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.